



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTO, el Informe N° 000569-2024-AGN/OA-URH, de fecha 19 de septiembre del 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000145-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 19 de septiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000472-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de septiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre autorización de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Archivo General de la Nación, en el marco de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

CONSIDERANDO:

Que, en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han previsto los recursos que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000371-2023-AGN/JEF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Archivo General de la Nación, por el monto de S/ 26,130,141.00 soles (Veintiséis millones ciento treinta mil ciento cuarenta y uno con 00/100);

Que, el numeral 25.1. del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre del 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, quedando exceptuados para ello de las restricciones de los artículos 9 y 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los literales 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que las genéricas de gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: GREAG6J





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, entonces pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante el Informe N° 000569-2024-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, sobre la base del devengado de septiembre, señala haber identificado saldos de libre disponibilidad en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, hasta por el importe de S/ 127,346.59 (Ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y seis con 59/100 soles), indicando que los mismos no se utilizarán hasta el 31 de diciembre de 2024; asegurando a su vez que los saldos de libre disponibilidad presupuestal se han calculado asegurando la atención de las planillas de todo el ejercicio 2024;

Que, en atención a lo señalado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000145-2024-AGN/SG-OPP, concluye que el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, tiene por finalidad la protección del patrimonio documental, memoria viva del país, respecto a la custodia y preservación del acervo cultural, y por tanto es urgente para la sostenibilidad de las actividades archivísticas, al cierre del presente ejercicio 2024, realizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático preliminar, hasta por la suma de S/ 126,846.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), para la contratación de bienes y servicios que permitan cumplir con a cabalidad las funciones y razón de ser de la entidad;

Que, siendo así, mediante el Informe N° 000472-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la emisión del acto resolutivo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se plantea la realización de una modificación presupuestal a Nivel Funcional y Programático dentro de la unidad ejecutora, emitidas por el Pliego 060 Archivo General de la Nación – Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa AGN, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: GREAG6J





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestal a Nivel Funcional y Programático del Archivo General de la Nación, en mérito de lo señalado en la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:				En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	060	:	Archivo General de la Nación	
UNIDAD EJECUTORA	016	:	Oficina Técnica Administrativa	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000005	:	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				<u>126,846.00</u>
TOTAL, EGRESOS				126,846.00

A LA:				En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	060	:	Archivo General de la Nación	
UNIDAD EJECUTORA	016	:	Oficina Técnica Administrativa	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO /PROYECTO	3999999	:	Sin producto	
ACTIVIDAD	5000001	:	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
2.3 Bienes y servicios				<u>126,846.00</u>
TOTAL, EGRESOS				126,846.00

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego para que elaboren las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

PREMIO 2023
BUENAS PRACTICAS
EN GESTION PUBLICAMemory of
the World

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: GREAGJ





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publicar la presente resolución jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: GREAGJ

